



Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



Santo Domingo, D.N.
16 de Septiembre 2021

INFORME PERICIAL DE SUBSANACIONES DE OFERTAS TECNICA, (SOBRE A)
REFERENCIA: ONAPI-CCC-CP-2021-0002

PROCEDIMIENTO DE COMPRA. No. ONAPI-CCC-CP-2021-0002, COMPRA DE COMBUSTIBLE ASIGNADO Y OPERATIVO CORRESPONDIENTE A OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2021 Y ENERO, FEBRERO Y MARZO 2022

En Santo Domingo, Distrito Nacional, siendo las 3:30 PM, a los diez y seis (16) del mes de Septiembre del año dos mil veinte y uno (2021) en un Salón de Conferencia de la **Oficina Nacional de la Propiedad Industrial**, se dio inicio a la sesión de trabajo para evaluar la subsanación de las ofertas técnicas "SOBRE A", del Procedimiento de Comparación de precios No.ONAPI-CCC-CP-2021-0002, para la **COMPRA DE COMBUSTIBLE ASIGNADO Y OPERATIVO CORRESPONDIENTE A OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2021 Y ENERO, FEBRERO Y MARZO 2022** por los Peritos Técnicos calificados: Lic. Jose Cueba, Sr. Cesar A. de Jesus Espejo y Arq. Gabriel Cruz procediendo a evaluar la subsanación de la Oferta Técnica "SOBRE A" presentada por los oferente más abajo señalados, de acuerdo a las descripciones contenidas en las Especificaciones Técnicas elaborada para el Procedimiento de comparación de precios No.ONAPI-CCC-CP-2021-0002, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad y economía que regulan la actividad contractual, tomando en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables para los intereses institucionales.

Se le solicitó subsanar los siguientes participantes:

- 1) **SUNIX PETROLEUM SRL**
- 2) **SIGMA PETROLEUM**

Procedimos a validar la documentación presentada por los oferentes participantes, conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, Ofertas Técnicas "SOBRE A", arrojando los siguientes resultados:

Handwritten signatures and initials: "G.D.", "G.E.C.M.", and a large signature.



Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

1) SUNIX PETROLEUM

DOCUMENTO REQUERIDO	PRESENTADO SI/NO	OBSERVACIONES
Certificación de no antecedentes penales del representante autorizado a firmar contratos	NO PRESENTADO	

OBSERVACIONES: Hemos identificado que Sunix Petroleum no ha procedido a subsanar lo requerido en el proceso de compras ONAPI-CCC-CP-2021-0002, en virtud de que el requerimiento solicitado fue la certificación de no antecedentes judiciales de su representante de acuerdo al registro mercantil #35209SD, lo cual conlleva una alteración al pliego de condiciones del proceso en cuestión que está sustentado en la ley de Compras y contrataciones No.340-06 en los artículos 20 y siguientes. Sin embargo se ha depositado un otorgamiento de Poder al Sr. Willem Christian Bouma Hernandez el cual no hemos podido identificar que quien otorga el poder tenga facultad para emitir poderes de representación de la empresa en cuestión.

Es importante considerar que las compañías dan poder de representación mediante acta de asamblea como lo establece la ley No. 479-08 y sus modificaciones.

2) SIGMA PETROLEUM

DOCUMENTO REQUERIDO	PRESENTADO SI/NO	OBSERVACIONES
Acta de asamblea registrada por la cámara de comercio que autorice a firmar contrato en representación de la empresa.	NO PRESENTADO	
Copia de registro mercantil actualizado	NO PRESENTADO	

C.D.S.

G.E.C.M.



Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

OBSERVACIONES: En cuanto a las observaciones realizadas no fue subsanado debido a que la documentación enviada es la misma que fue depositada en principio, lo que se requirió fue el registro mercantil actualizado (NO EL ACTA DE ASAMBLEA). Sin embargo el acta de asamblea que apodera al representante de la compañía ,Sigma Petroleum ,no coincide con la última fecha de acta de asamblea registrada en el registro mercantil No.107809SD

Por consiguiente al no subsanar lo requerido altera el pliego de condiciones del proceso ONAPI-CCC-CP-2021-0002 que está sustentado en la ley de compras y contrataciones No. 340-06 en sus artículos 20 y siguientes.

En cumplimiento a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas para el proceso de referencia **No. ONAPI-CCC-CP-2021-0002**, luego de ser revisada por los peritos actuantes, las subsanaciones presentadas por los proponentes participantes no han cumplido con los requerimientos del pliego de condiciones por las siguientes razones:

Primero: La compañía **Sunix Petroleum** no subsano la documentación requerida certificación de antecedentes no judiciales, sin embargo depositaron un otorgamiento de poder el cual no podemos identificar que la persona que lo emitió está facultado y autorizado para tales fines.

Segundo: La empresa **Sigma Petroleum** no subsano lo requerido debido a que la documentación enviada es la misma que fue depositada en principio.

Finalmente es importante que este proceso sea considerado **DESIERTO** debido a que los oferentes no han cumplido con lo requerido establecido en el pliego de condiciones del proceso **No. ONAPI-CCC-CP-2021-0002**, sustentando en la ley No. 340-06 de compras y contrataciones y sus modificaciones.

e. d. l. s

G.E.C.M.

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Siendo las 4:30 PM. Hora de la fecha que antecede este documento, damos por terminado el **INFORME PERICIAL DE SUBSANACIONES A OFERTAS TECNICAS DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS No. ONAPI-CCC-CP-2021-0002, COMPRA DE COMBUSTIBLE ASIGNADO Y OPERATIVO CORRESPONDIENTE A OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2021 Y ENERO, FEBRERO Y MARZO 2022** conforme a los criterios y disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.


LIC. JOSE CUEBA
Perito Interno ONAPI


SR. CÉSAR A. DE JESUS E.
Perito Interno ONAPI


ARQ. GABRIEL CRUZ
Perito Interno ONAPI

